

# **CURSO DE PRETEMPORADA**

## **2009 – 2010**

### **DIVISIÓN DE HONOR**



**Pinto, 29-30 de Agosto 2009**

# SITUACIONES EN LA LINEA DE 6 METROS



Tono Huelin



## TIPOS DE SITUACIONES EN 6 METROS

- Infracciones de/sobre los pivotes
- Infracciones de/sobre los extremos
- Infracciones en penetraciones





## TIPOS DE SITUACIONES EN 6 METROS

- Infracciones de/sobre los pivotes
- Infracciones de/sobre los extremos
- Infracciones en penetraciones





# ¿QUE PERMITE EL REGLAMENTO EN RELACIÓN CON EL CONTRARIO?

- Regla 8 Faltas y conducta antideportiva
- Está *permitido*:
- 8:1
- c) utilizar el cuerpo para obstruir (bloquear) el camino al contrario, aun cuando el oponente no esté en posesión del balón;
- d) entrar en contacto corporal con un contrario de frente, con los brazos flexionados y, manteniendo este contacto, controlarle y acompañarle



# ACCIONES CORRECTAS ATACANTES (PIVOTES)



- Mantener la posición ganada, sin utilización de prominencias.
- Circular por la línea de 6 m sin invadir la línea
- Bloquear a los defensores con el cuerpo.
- Mantener “resistencia mutua” en contactos con oponentes.



# ACCIONES CORRECTAS

## DEFENSORES



- Colocarse en cualquier posición delante o detrás del pivote, tratando de evitar su circulación o la recepción de una pase.
- Mantenerse en “resistencia mutua” en contacto con el pivote.
- Mantener contacto físico con el cuerpo del pivote, para “conocer” su posición sin retenerlo ni empujarlo.
- Mantener la posición en la línea de 6 m. impidiendo su circulación.





# QUE NO PERMITE EL REGLAMENTO EN RELACIÓN CON EL CONTRARIO (I)

- **Regla 8 Faltas y conducta antideportiva**

*No está permitido*

8:2

- b) bloquear o empujar al contrario con los brazos, manos o piernas;
- c) retener al contrario, sujetarlo (por el cuerpo o el uniforme), empujarlo, o lanzarse contra él en carrera o en salto;
- d) poner en peligro al contrario (con o sin balón).





# QUE NO PERMITE EL REGLAMENTO EN RELACIÓN CON EL CONTRARIO (II)

- **Aclaración nº 5 Conducta antideportiva (8:4, 16:1c,16:3e)**
  - A efectos de las sanciones contempladas en la Regla 16, la conducta antideportiva se encuadra dentro de alguna de las tres categorías, de las cuales se dan a continuación algunos ejemplos:
    - 5.1 Sanción progresiva si la acción se repite (16:1c)
    - 5.2 Sanción progresiva ya desde la primera vez (16:1c).
    - 5.3 Siempre sancionables con una exclusión por 2 minutos (16:3e).
  - Ejemplos
    - 5.1 Sanción progresiva cuando se repite

Cuando los jugadores defensores están usando el área de portería en su posición básica defensiva (es decir, no sólo como una reacción súbita en una situación aislada cuando se enfrentan a un jugador en una posición de gol).
    - 5.2 Sanción progresiva ya desde la primera vez
      - b) retrasar la ejecución de un lanzamiento de los contrarios; es característico no respetar la distancia de 3 metros o...
      - c) tratar de confundir a los árbitros con respecto a las acciones de un adversario por medio de una acción simulada ("teatro"); por ejemplo, simulando que se ha cometido una falta;
      - d) bloquear activamente un lanzamiento o un pase usando un pie o parte baja de una pierna (un movimiento reflejo, como cerrar instintivamente las piernas cuando el balón está llegando o bloquear el balón en un movimiento normal de las piernas mientras mueve todo el cuerpo hacia delante y hacia atrás respecto al oponente, no debe ser sancionado); ver también Regla 7:8;
    - 5.3 Siempre sancionables con una exclusión por 2 minutos
      - a) Cuando hay una decisión contra el equipo en posesión del balón, y el jugador en poder del mismo no lo deja caer inmediatamente o no lo pone en el suelo; análogamente, si el balón ya está en el suelo y un jugador lo empuja más lejos;
      - b) la interferencia en el juego por parte de jugadores u oficiales del equipo en la zona de cambios, por ejemplo, sobrepasando la línea de banda e interviniendo en el terreno de juego o no soltando un balón que fue hacia la zona de cambios.



# QUE NO PERMITE EL REGLAMENTO EN RELACIÓN CON LA UTILIZACIÓN DEL ÁREA DE PORTERÍA



- **Regla 6 El área de portería**
- 6:1 Solamente se permite al portero penetrar en el área de portería (ver 6:3). El área de portería, incluye la línea del área de portería, y se considera que ha penetrado en ella cuando un jugador la toca con cualquier parte del cuerpo
- 6:2 Cuando un jugador de campo penetra en el área de portería, se tomarán las siguientes decisiones:
  - a) saque de portería, cuando un jugador del equipo en posesión del balón penetra en el A.P en posesión del balón o penetra sin el balón, pero obtiene una ventaja al hacerlo (12:1) (Saque portería).
  - b) G.F. Cuando un jugador de campo del equipo defensor penetra en el área de portería y obtiene una ventaja, pero sin impedir una ocasión de gol (13:1 b); ver aclaración nº 5:1 (sanción progresiva si la acción se repite)
  - c) lanzamiento de 7 m. cuando un jugador de campo del equipo defensor penetra en el área de portería y evita una clara ocasión de gol
- 6:3 Penetrar en el área de portería no se sanciona, cuando:
  - a) un jugador penetra en el área de portería después de jugar el balón, siempre que ello no suponga una desventaja para los contrarios;
  - b) un jugador de alguno de los equipos penetra en el área de portería sin balón y no obtiene ninguna ventaja



# INFRACCIONES DE ATACANTES (PIVOTES)



- Bloqueos antirreglamentarios, utilización de prominencias
- Agarrar, empujar
- Invasiones de área
- Voluntariamente pisar el pié del oponente
- Si la infracción es anterior a cualquier infracción del defensor, decisión en todos los casos, golpe franco a favor del equipo defensor. No hay ley de ventaja que aplicar.





# INFRACCIONES DE DEFENSORES

- Sujetar o retener al pivote.
- Agarrarlo de la camiseta/pantalón.
- Empujarlo dentro de área.
- Golpearlo, con codo, rodilla, manos, etc.
- Ponerle la mano a la altura de la cara impidiéndole la visión.
- Arrebatarle el balón que tenga en su poder, salvo con la mano abierta y sin golpearlo (posibilidad remota).
- Cortar un pase, utilizando el pié o la parte inferior de la pierna
- Utilizar el área de portería para obtener una mejor posición.





# DEFINICIÓN DE OBJETIVOS

- Objetivo del pivote:

Colaborar con una acción colectiva de ataque, facilitando espacios o evitando la acción de los defensas o finalizar la acción colectiva con lanzamiento.

- Objetivo de los defensores del pivote:

Evitar que pueda recibir el balón en posición de lanzamiento, evitar los bloqueos, evitar una penetración hasta los 6 metros y finalmente y lo mas importante, evitar el lanzamiento a portería.





# PRINCIPALES PROBLEMAS QUE SURGEN EN CERCANÍAS DE LA LÍNEA DE 6 M.

- ¿Dónde está la frontera entre infracción y conducta antideportiva?
- ¿En que momento tienen que intervenir los árbitros?
- ¿Como se reparten las funciones los árbitros para la observación y toma de decisión?
- ¿Cual es el límite de la sanción en ocasión de forcejeo, agarrón del atacante con posterior “suelta” y lanzamiento a portería?
- ¿Cual es la diferencia entre sanción progresiva y descalificación?
- ¿Hasta donde se debe alargar la ley de ventaja?
- ¿Hay que actuar de diferente manera a lo largo del partido? (Dirección del arbitraje)
- Acciones de choque de atacante con balón, contra defensor en el límite de la línea de 6 m. ¿Falta de ataque o 7m.?
- Agarrones o empujones mutuos, ¿quién fue primero?
- Uso táctico del área de portería por parte de los defensores.





# ASPECTOS A CONSIDERAR

- Prototipo pivote actual, alto, fuerte y no demasiado rápido.
- Menor necesidad de atención circulaciones, mayor necesidad en contactos del pivote mas estático.
- ¿Diferencia de trato atacante vs defensor? Efecto de la ley de ventaja
- Importancia de separar acciones antirreglamentarias de defensa, de las reiteradas a sancionar progresivamente.





# ASPECTOS A CONSIDERAR

- Sistemas atacantes mas frecuentes
- Normalmente 5:1 que representa un atacante en 6 metros
- Menos frecuente 4:2, con dos atacantes en 6 metros
- Pero con frecuencia en 5:1 despliegues instantáneos de los extremos o laterales a la línea de 6 metros, lo que representa, por lo menos dos atacantes en la línea
- Un pivot, una zona “caliente” de observación.
- Dos pivotes, doble riesgo de perder la observación correcta de las situaciones conflictivas.



# ¿COMO MEJORAR/ASEGURAR LA CORRECTA OBSERVACIÓN DE LAS SITUACIONES DEL Y CONTRA EL PIVOTE?



- Reparto de funciones árbitro central - árbitro de portería
- Árbitro de portería, atención prioritaria a situaciones de juego interior (cercano a los 6 metros).
- La única manera posible de asegurar que la mayoría de situaciones que tienen lugar en la zona del pivote, se observan correctamente, es asumiendo que ésa es la **principal responsabilidad del árbitro de portería**.
- Los jugadores en esa zona deben sentirse observados desde atrás.
- Es importante observar tanto las infracciones de los atacantes como de los defensores dado que las consecuencias acostumbran a ser situaciones de acción por reacción. Hay que valorar la acción y la causa.
- Árbitro central, principalmente concentración sobre juego exterior, sobre todo acciones con balón.
- No obstante posible intervención en situaciones de “advertencia corporal” a defensores agarrando, dada su posición de frente a los defensores, lo que no puede hacer el árbitro de portería por encontrarse por detrás del ángulo de visión de los jugadores.

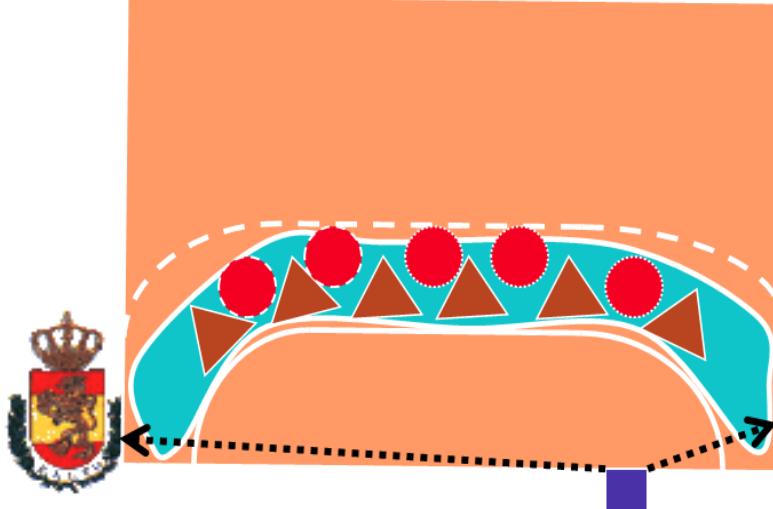




# REPARTO DE FUNCIONES

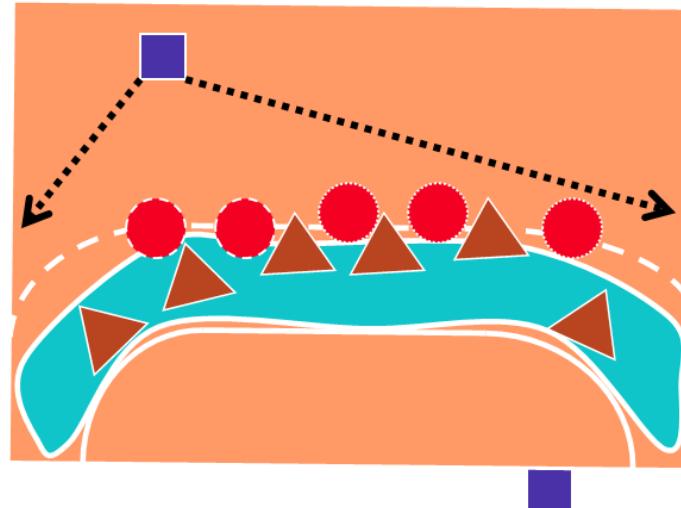
## Árbitro de portería

- Atención a las situaciones cercanas a la línea de 6 metros.



## Árbitro central

- Atención al juego exterior, especialmente con balón.



# ¿CUAL ES LA DIFERENCIA ENTRE INFRACCIÓN Y CONDUCTA ANTIDEPORITIVA?



- Regla 8:3

Pueden producirse infracciones a la regla 8:2 en la lucha por el balón; sin embargo, cuando la acción está dirigida principal o exclusivamente hacia el contrario y no al balón, deben ser sancionadas progresivamente. Esto significa que, además de un golpe franco o lanzamiento de 7 metros, es también necesaria una sanción personal, comenzando con una amonestación (16:1b) e incrementando la severidad de las sanciones, hasta llegar a la exclusión (16:3b) o descalificación (16:6f).

- Regla 8:4

Las expresiones físicas y verbales que sean contrarias al espíritu deportivo se consideran constitutivas de conducta antideportiva.



# ¿CUAL ES LA DIFERENCIA ENTRE INFRACCIÓN Y CONDUCTA ANTIDEPORITIVA?



- Debemos encontrar y en consecuencia decidir, el límite de la sanción en ocasión de forcejeo, agarrón del atacante con balón con posterior “suelta” y lanzamiento a portería para determinar:

Si el agarrón es merecedor de sanción disciplinaria

Si el agarrón es consecuencia de 7 m en caso de no obtener gol

Si a pesar de no gol, se puede conceder ley de ventaja sin golpe franco ni tampoco sanción disciplinaria.



# ¿CUAL ES LA DIFERENCIA ENTRE INFRACCIÓN Y CONDUCTA ANTIDEPORITIVA?



- Balance entre ley de ventaja y momento de sanción disciplinaria. Decidir cuando es aceptable, permitir pequeños agarrones sin interrumpir el juego y cuando llega el momento de detener para sancionar.
- ¿Hasta donde debemos alargar la ley de ventaja?
- ¿Hay que actuar de diferente manera a lo largo del partido? (Dirección del arbitraje)





# ASPECTOS CLAVES DE OBSERVACIÓN

- En el momento del lanzamiento a portería, atención a los apoyos de los pies del pivote, tanto en el impulso, como en la caída posterior (o no) al lanzamiento.
- Situaciones en que otros jugadores atacantes se posicionan momentáneamente en la línea de 6 metros, circulaciones de extremos o desdoblamientos de la 1<sup>a</sup> línea, posibles bloqueos antirreglamentarios o invasiones. Mayor dificultad por ampliarse el campo de observación del árbitro de portería.
- En el momento del contacto de los defensores con el atacante, atención a los apoyos de los pies de los defensores, para decidir el eventual 7 metros.
- Atención a la utilización del área de portería por parte de los defensores **ANTES** del contacto con atacante, produciéndose éste ya fuera de la línea.
- Fintas tras recibir el balón, cuenta de pasos, con la particularidad de la posibilidad de “llevar el otro pié a la altura del primero”.



# ¿CUAL ES LA DIFERENCIA ENTRE SANCIÓN PROGRESIVA Y DESCALIFICACIÓN?



- Regla 8:5

Un jugador que ataca a un contrario y pone en peligro la integridad física del adversario debe ser descalificado (16:6b), especialmente si:

- a) desde un costado o por detrás, golpea o tira hacia atrás el brazo del jugador que está efectuando un lanzamiento o pasando el balón;
- b) realiza cualquier acción en que el contrario sea golpeado en la cabeza o en el cuello;
- c) golpea deliberadamente el cuerpo del contrario con el pie o la rodilla o de cualquier otra forma; esto incluye la zancadilla;
- d) empuja al contrario que está en carrera o saltando, o le ataca de tal forma que éste pierda el control de su cuerpo; también se aplica esta regla cuando un portero abandona el área de portería para impedir un contraataque de los contrarios;

- Regla 8:7

El jugador que cometa una agresión durante el tiempo de juego deberá ser expulsado (16:9-11). La agresión fuera del tiempo de juego (ver 16:13) lleva a la descalificación (16:6d, 16:14b). El oficial de equipo que cometa una agresión será descalificado (16:6e).

Comentario:

Según esta regla, la agresión se define como un ataque fuerte y deliberado contra el cuerpo de otra persona (jugador, árbitro, cronometrador-anotador, oficial de equipo, delegado, espectador, etc.) En otras palabras, no lo es el simple acto reflejo o el resultado de métodos descuidados o excesivos. Escupir a otra persona está específicamente considerado como una agresión si es que dicha persona recibe el impacto.





# CONDUCTA ANTIDEPORTIVA GRAVE

- Aclaración nº 6 - Conducta antideportiva grave (8:6, 16:6c)
- Los siguientes casos son algunos ejemplos de acciones que deberían implicar una descalificación directa de acuerdo con la Regla 16:6c. Por analogía, otras acciones podrían ser consideradas por los árbitros dentro de la misma categoría:
  - d) vengarse después de haber sido víctima de una falta (devolver un golpe, en un gesto reflejo);
  - e) lanzar el balón deliberadamente a un adversario durante una interrupción del juego (si esto se hace con mucha fuerza y desde una corta distancia, es más adecuado considerarlo como una agresión);
  - g) utilizar un jugador durante el último minuto de un juego, métodos que puedan incluirse en la clasificación dada en las Reglas 8:5 ó 8:6, simplemente que tengan el fin de impedir que los adversarios tengan tiempo para alcanzar una posición que les permita conseguir un gol decisivo (ya sea para ganar, para empatar el partido o para lograr la diferencia de goles necesaria) o para llegar a una posición donde se podría sancionar un lanzamiento de 7 metros.



# ¿CUAL ES LA DIFERENCIA ENTRE SANCIÓN PROGRESIVA Y DESCALIFICACIÓN?



- El aspecto clave es poner en peligro la integridad física del contrario, por ejemplo:
- Agarrones por detrás al brazo de lanzamiento
- Empujones a jugador en suspensión con desequilibrio
- Acciones dirigidas a la cara o el cuello.
- Golpear al contrario en cualquier parte de su cuerpo en acción defensiva.
- Empujones (incluso pequeños) en contraataques si son causa de desequilibrio del atacante.
- Especial atención al portero fuera del área de portería en contraataques.
- Zancadillas intencionadas.





# RESUMEN

- Árbitro de portería, 90% de su trabajo es observar las situaciones de 6 metros
- Colaboración del árbitro central, pero repartiendo las funciones, no duplicándolas.
- Observación e intervención al comienzo del partido, para marcar muy pronto el límite de la tolerancia.
- Mantenimiento de la concentración en la observación, durante todo el partido para sostener la coherencia y el criterio en las intervenciones.





# ¿PREGUNTAS?

HUELINJ2@CARBUROS.COM





MUCHAS GRACIAS POR  
VUESTRA ATENCIÓN

